



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 25 ABR. 2019

(9094)

DECRETO ALC. N° 1273 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La Solicitud de Contratación N° 83 (01/01/2019), enviada por el Director de DIMAAO, por la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de doña Katherine Fuentes Fuentes, por prestación de servicios en el marco del Programa denominado "Parque Maipo, Granja Educativa".

3.- El Decreto ALC. N° 497 de fecha 15 de Febrero de 2019, mediante el cual se aprueba el contrato por prestación de servicios de doña Katherine Fuentes Fuentes; del Programa denominado Parque Maipo, Granja Educativa, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2019.

4.- El error involuntario al confeccionar el Decreto ALC. y Contrato a Honorarios respectivo, al señalar la fecha de Término del contrato suscrito con la persona individualizado en el **Considerando N° 3.-**

D E C R E T O

1.- Modifíquese el Decreto ALC. N° 497 de fecha 15 de Febrero de 2019 en el Punto N° 1, y el Contrato por Prestación de Servicios la Cláusula TERCERO, en el sentido que:

❖ **DECRETO, DONDE DICE:**

➤ Fecha de Término: 31/03/2019,

❖ **DEBE DECIR:**

➤ **Fecha de Término: 28/02/2019, según lo indicado en la solicitud.**

❖ **CONTRATO, DONDE DICE:**

➤ TERCERO: Vigencia del Cometido.

El servicio encomendado será realizado a contar del 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios,

❖ **DEBE DECIR:**

➤ **TERCERO: Vigencia del Cometido.**

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Enero de 2019 hasta el 28 de Febrero de 2019**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

2.- Los demás Puntos del Decreto ALC. N° 497 y Contrato; quedan sin modificar.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/IVR/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.